



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Unidad de Posgrado

**El rol de las fiscalías provinciales penales corporativas
y el impacto de las disposiciones fiscales que emiten
según el nuevo Código Procesal Penal**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho y Ciencia
Política

AUTOR

Elizabeth Yolanda FLORES DE LA CRUZ

ASESOR

Rubén GONZALES ESPINOZA

Lima, Perú

2018



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Flores, E. (2018). *El rol de las fiscalías provinciales penales corporativas y el impacto de las disposiciones fiscales que emiten según el nuevo Código Procesal Penal*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.



7.R

2,24

#644

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Unidad de Post Grado

ACTA DE GRADO DE DOCTORA EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

En la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las once horas, bajo la Presidencia del Dr. Germán Small Arana y con la asistencia de los Profesores: Dr. Silfredo Jorge Hugo Vizcardo, Dr. José Félix Palomino Manchego, Dr. Chedorlaomer Rubén Gonzales Espinoza, Dr. Raúl Bealardo Pariona Arana y la postulante al Grado Académico de Doctora en Derecho y Ciencia Política, Mg. Elizabeth Yolanda FLORES DE LA CRUZ, procedió a hacer la exposición y defensa pública de su tesis titulada: "EL ROL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES CORPORATIVAS Y EL IMPACTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE EMITEN SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL".

Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

aprobada con la calificación de Buena (16) Dieciséis

A continuación el Presidente del Jurado recomienda a la Facultad de Derecho y Ciencia Política se le otorgue el Grado Académico de Doctora en Derecho y Ciencia Política a la Mg. Elizabeth Yolanda FLORES DE LA CRUZ.

Se extiende la presente Acta en tres originales y siendo las doce horas con treinta minutos, se dio por concluido el acto académico de sustentación.

Dr. Germán SMALL ARANA
Presidente
Profesor Principal

Dr. Silfredo Jorge HUGO VIZCARDO
Jurado Informante
Profesor Principal

Dr. José Félix PALOMINO MANCHEGO
Miembro
Profesor Principal

Dr. Chedorlaomer Rubén GONZALES ESPINOZA
Asesor
Profesor Principal

Dr. Raúl Bealardo PARIONA ARANA
Jurado Informante
Profesor Asociado

RESUMEN

Un fiscal para el cambio no es un hombre acrítico, con pensamiento estático, aplicador estricto de los textos legales que no piensa en las consecuencias e implicancias de sus decisiones; por el contrario, es un hombre con amplia visión crítica, actualizado y consciente del desarrollo social de su comunidad, que para buscar el orden social ve más allá de los textos legales usando siempre la dialéctica de la razón. En efecto, así como al elaborar un requerimiento o una disposición hay que ver más allá del expediente, en el diseño del nuevo estilo de gestión fiscal hay que ver más allá de los textos legales, más allá de la reforma.

Ante esto, el nuevo sistema necesita de Fiscales con liderazgo. Para esto debemos tener en cuenta que el líder no es el que dice «yo soy el que manda», no es el arrogante e inflexible en el control del personal, no es el que satisface sus necesidades sin importarle el otro, que obliga con don de autoridad y se impone con la fuerza hacia los demás. Líder no es el fuego imponente, que transmite miedo, tampoco es el manipulador que cree que su Despacho es la perfección de las fiscalías. Líder es el hombre honrado, transparente, sencillo, capaz, responsable, ético y valiente que no obliga sino persuade haciendo entender que su política es adecuada.

Para liderar con efectividad el fiscal requiere cuotas potenciales de poder porque la capacidad de influir en los demás a veces se ve mermada por la resistencia pesimista y estática de otros. El poder de autoridad, de fuente institucional, comprende el derecho de pedir coercitivamente a los demás que se cumplan las disposiciones, lo que dice relación con que el Ministerio Público es un órgano jerárquicamente organizado luego tenemos los poderes de fuente personal como el poder referente que sugiere un fiscal carismático y dinámico que inspire respeto por su credibilidad, y el poder de pericia que implica capacidad y experiencia del fiscal que trasluce legitimidad profesional.

Palabras Claves: Fiscal, Acusación, Audiencias y Nuevo Proceso Penal.

ABSTRACT

A Prosecutor for the change is not a man of uncritical, with strict static, applicator thought of the legal texts that do not think of the consequences and implications of their decisions; on the contrary, it is a man with broad vision critical, up-to-date and aware of the social development of their community, to search the social order go beyond legal texts using always the dialectic of reason. Indeed, as well as to prepare a requirement or a provision we must look beyond the record, in the design of new style of fiscal management should look beyond legal texts, beyond reform.

Before this, the new system needs of prosecutors with leadership. For this we must bear in mind that the leader is not the one who says "I am the boss", this is not the arrogant and inflexible in the control of the staff, it is not the same as that meets your needs without caring about the other, which obliges with gift of authority and has the strength to the other. Leader is not imposing fire that spread fear, nor is the manipulator who believes that his Office is the perfection of the Prosecutor's offices. Leader is the honest, transparent, simple, capable, responsible, ethical and courageous which is not binding but persuades please understand that your policy is adequate.

To lead effectively the Prosecutor requires contributions potential of power because the capacity of influencing others sometimes compromised by the pessimistic and static resistance of others. The power of authority, institutional source, includes the right coercively ask others that ensure compliance with the provisions, says relationship with which the public prosecutor is a hierarchically organized body then we have the powers of supply staff as the reference power that suggests a charismatic and dynamic Prosecutor who inspire respect for its credibility, and the power of expertise involving ability and experience of the Prosecutor that permeates professional legitimacy.

Key words: Prosecutor, indictments, hearings and new criminal proceedings.